

contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C.: 52100741848; Empresa: MESRCON, S.L.; Régimen: 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º1**

JUICIO DE FALTAS 535/07

EDICTO

2229.- D. ALEJANDRO M. LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 535/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de marzo de 2008.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 353/07, sobre falta de lesiones, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo al Agente de la Policía Nacional con el número de identificación personal 56813 de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamiento favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ABDERRAHIM BOUHJAR, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro M. López Montes.

JUICIO DE FALTAS 148/08

EDICTO

2230.- D. ALEJANDRO M. LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 148/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de mayo de 2008.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 148/08, sobre falta de CONTRA EL ORDEN PUBLICO, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a LAHCEN MEJJATI como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS con una cuota diaria de TRES EUROS, ascendiendo el importe total de la pena a la cantidad de noventa euros (90 euros), con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la presente resolución y en su caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias, no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LAHCEN MEJJATI, actualmente en